

## **JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., seis de abril de dos mil veintiuno

**REF. VERBAL** No. 110013103027**20200028700**

Para los efectos legales pertinentes téngase en cuenta que el demandado GUILLERMO MONCAYO MUÑOZ se encuentra debidamente notificado, quien confirió poder y presentó contestación a la demanda y llamamiento en garantía.

Se reconoce personería a la abogada MARTHA PATRICIA HENRÍQUEZ LEIVA, como apoderada judicial del demandado Guillermo Moncayo Muñoz con las facultades conferidas en el memorial poder obrante a folio 17/18 del documento pdf denominado ContestaciónGuillermoMoncayo.

Respecto a las manifestaciones realizadas por el apoderado actor militante a folios 9/10 del archivo pdf denominado Descorre Excepciones, se pone en conocimiento a fin que se pronuncie.

Con todo se conmina a los togados para que en lo sucesivo se dé cabal cumplimiento al Decreto 806 de 2020 y art 78-14 del CGP, cruzando los memoriales y/o actuaciones, con copia al buzón electrónico de esta agencia judicial.

Por ello se informa que el canal digital empleado por los facultados de los extremos litigiosos son los siguientes: apoderado actor, Renet Meneses Buitrago, [renetmeneses@abogadosconsultores.co](mailto:renetmeneses@abogadosconsultores.co), y la profesional en derecho Martha Patricia Henríquez, apoderada de la pasiva [patriciagph2009@gmail.com](mailto:patriciagph2009@gmail.com).

NOTIFÍQUESE (2)

La Juez,

**MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS**

npri

Firmado Por:

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 027 DE CIRCUITO CIVIL ESCRITURAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA  
D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e49aeb65e6ae9cb9113a248ff10bb765446875e12b32f5fd14253a5a695200f3**

Documento generado en 06/04/2021 08:19:56 AM